



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 448 -2009/GOB.REG.HVCA/PR

Huancavelica, 28 DIC. 2009



VISTO: El Informe N° 707-2009/GOB.REG.HVCA/PPR con Proveído N° 6037-2009/GOB.REG.HVCA/PR, el Informe N° 0008-2009/GOB.REG.HVCA/PPR-HYRJ-A.A. el Oficio N° 164-2009-GOB.REG.HVCA/GGR, el Informe N° 228-2009/GOB.REG.HVCA/GSRT-G, el Informe N° 073-2009-D-UGE-T-SGEH-ME, el oficio N° 108-2009-OCI-UGE-T-SGEH, la Hoja Informativa N° 009-2009-OCI-UGE-T-SGEH: "Irregularidades en el contrato y pago efectuado al Asistente del Área de Asesoría Jurídica de la UGEL Tayacaja, con presupuesto del mes de octubre del 2008" y documentación adjunta en cuarenta y seis (46) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 21 de mayo del 2009, el Órgano de Control Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local Tayacaja ha emitido la Hoja Informativa N° 009-2009-OCI-UGE-T-SGEH: "Irregularidades en el contrato y pago efectuado al Asistente del Área de Asesoría Jurídica de la UGEL Tayacaja, con presupuesto del mes de octubre del 2008", en la que se evidencian observaciones sobre la conducta funcional del señor Ángel Huamán Castillo, Asistente del Área de Asesoría Jurídica;

Que, respecto de la hoja informativa señalada, el Abogado Auxiliar de la Procuraduría Pública Regional mediante Informe N° 0008-2009/GOB.REG.HVCA/PPR-HYRJ-A.A., ha emitido pronunciamiento concluyendo que habría la comisión de responsabilidad penal por parte de Ángel Huamán Castillo, quien presentó documentación como si fuera Periodista cuando sólo era egresado de la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional del Centro del Perú, conforme acredita en su Currículo Vitae, para que pueda ser contratado en la UGEL Tayacaja, así como obtuvo certificados de trabajo de distintas instituciones públicas y privadas en calidad de Periodista, conducta que estaría configurada como delito contra la Administración Pública en la modalidad de Ejercicio Ilegal de Profesión y otro, previsto y sancionado por el Artículo 363° del Código Penal; por consiguiente resulta pertinente autorizar a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional Huancavelica, para que inicie las acciones judiciales correspondientes;

Contando con la visación de la Gerencia General Regional y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

De conformidad a lo establecido por el Artículo 47° de la Constitución Política del Perú, el Artículo 78 de la Ley N° 27867: Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Decreto Legislativo N° 1068 de Sistema de Defensa Jurídica del Estado y el Artículo 37 del Decreto Supremo N° 017-2008-JUS;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR al Procurador Público Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, el inicio de acciones legales contra **ÁNGEL HUAMÁN CASTILLO**, Asistente del Área de Asesoría Jurídica de la UGEL Tayacaja y demás que resulten responsables, por los fundamentos expuestos en el Informe N° 0008-2009/GOB.REG.HVCA/PPR-HYRJ-A.A., la Hoja Informativa N° 009-2009-OCI-UGE-T-SGEH y demás antecedentes que en calidad de anexo forman parte de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- ENCOMENDAR a la Procuraduría Pública Regional, la interposición legal del presente caso, en un plazo de quince (15) días, bajo responsabilidad y debiendo dar cuenta de lo actuado a la Presidencia Regional.





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 448 -2009/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 28 DIC. 2009

ARTICULO 3°.- REMITIR copia de la presente Resolución autoritativa a la Procuraduría Pública Regional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTICULO 4°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
L. Federico Salas Guevara Schultz
PRESIDENTE REGIONAL

